

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220005200
AUTO #563

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la presente demanda Verbal – CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovido por ZORAYA CATALINA GIRALDO VELASQUEZ en contra de GILMAR STEVEN PINEDA, fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos de Ley, (artículo 82 y s.s. del C.G.P.), el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO instaurada a través de apoderado por ZORAYA CATALINA GIRALDO VELASQUEZ en contra de GILMAR STEVEN PINEDA.
2. NOTIFÍQUESE este auto personalmente a la demandada y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que la conteste, entregándosele copia de la misma y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ